



MEMORANDUM N° 03654/2024

OBJ.: Solicita gestionar deserción de Licitación Pública para la contratación del servicio de alimentación, arriendo de salón y otros, para el “Evento cierre del Convenio Nacional entre ProChile y CONADI”.

REF.: ID 1138297-13-L124

Santiago, **jueves, 9 de mayo de 2024**

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO DE GÉNERO Y PUEBLOS ORIGINARIOS

A : JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Junto con saludarle, por medio del presente remito a Ud., acta de evaluación de ofertas de la licitación pública ID 1138297-13-L124 realizada para seleccionar al proveedor para la contratación del servicio de alimentación, arriendo de salón y otras prestaciones asociadas, para apoyar el normal desarrollo de las actividades del “Evento cierre del Convenio Nacional entre ProChile y CONADI”, en el marco del “Programa de Internacionalización de Pueblos Originarios”, a realizarse el día 15 de mayo de 2024 en la comuna de Carahue, Región de la Araucanía.

Al respecto, y en conformidad a lo expuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886, se solicita declarar desierto el presente proceso licitatorio, en atención a que se pudo constatar que las propuestas recibidas no cumplen con los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°01039/2024 de fecha 24 de abril de 2024, modificadas por Resolución Exenta N°01113/2024 de fecha 30 de abril de 2024, y de acuerdo al detalle contenido en la presente Acta.

**ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, ARRIENDO DE
SALÓN Y OTROS, PARA EL “EVENTO CIERRE DEL CONVENIO NACIONAL ENTRE PROCHILE Y
CONADI”.**

ID N° 1138297-13-L124

De acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 01039/2024, de fecha 24 de abril de 2024, y modificadas mediante Resolución Exenta N°01113/2024, de fecha 30 de abril de 2024, en el numeral VII “OTRAS CLÁSULAS”, apartado “PRODECIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios(as) de ProChile.

En relación a los integrantes de la Comisión Evaluadora, se informa un cambio en la designación respecto de los funcionarios informados en Solicitud de Compra N°362 de 2024, del Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, de acuerdo al siguiente detalle: debido a que el funcionario Verónica Daniela Vásquez Alveal, Asistente Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, se encuentra con licencia médica, será reemplazada por la funcionaria Constanza Belén Tobar González, Asistente del Subdepartamento de Sostenibilidad, de la Dirección Nacional de ProChile.

La Comisión Evaluadora designada fue la siguiente:



- Alejandra Antilef Veas, asistente, Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, de la Dirección Nacional de ProChile.
- Constanza Belén Tobar González, Asistente del Subdepartamento de Sostenibilidad, de la Dirección Nacional de ProChile.
- Ángel Bustamante Holmstron, jefe Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, de la Dirección Nacional de ProChile.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica ID N° 1138297-13-L124, de fecha 03 de mayo de 2024, se recibieron (2) dos ofertas, de las cuáles 1 (una) fue rechazada, al realizar la verificación del cumplimiento con los requisitos establecidos en las Bases de licitación, numeral 1.4 “Contenido de la propuesta técnica y económica”, que indica que “sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en los citados Anexos, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **SERVICIOS DE TURISMO WILMA LEVIL CARRILLO E.I.R.L., RUT 76.648.493-K** no adjunta Anexo N°2 "Formulario de Oferta Económica" ni Anexo N°3 "Formulario de Oferta Técnica".

De acuerdo con lo anterior, continúa en el proceso de evaluación, la siguiente propuesta aceptada:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	INVERSIONES WONDER LTDA.	77.866.003-2

Revisados los antecedentes técnicos de la oferta aceptada, se determina que “INVERSIONES WONDER LTDA” no cumple con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el inciso II “Requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar”, numeral 1.4 “Contenido de la propuesta técnica y económica”, apartado “Documentos Técnicos”, que indica que **“Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella”**.

Específicamente, el proveedor antes identificado, no cumple con lo siguiente:

La descripción de la propuesta técnica presentada por INVERSIONES WONDER LTDA, no cumple con los siguientes requisitos establecidos en las Bases de Licitación:

- Numeral 1.3.1 - Ubicación del salón: El Salón ofertado no se encuentra ubicado dentro de la comuna de Carahue, el oferente indica que está a 2,5 kilómetros de dicha localidad.
- Numeral 1.3.1. - Altura del Salón: El oferente solo indica que la parte central del salón ofertado es de 5 metros de altura, no asegurando que la parte más baja sea de 5 metros. Situación que se confirma con las fotografías del lugar, adjuntas a la propuesta.

Adicionalmente, la propuesta técnica presentada, no incluye la siguiente información, por lo tanto, para efectos de la presente evaluación, se considera que carece de ellos:

- Numeral 1.3.2. - Servicio de alimentación: No especifica el detalle del servicio de alimentación ofertado. El oferente no indica en donde serán elaborados los alimentos y no entrega detalle del Menú propuesto para los servicios de coffee break y brunch.
- Numeral 1.3.3. - Servicio de Montaje y Desmontaje - No indica que prestará apoyo al proveedor adjudicado para el montaje del equipamiento audiovisual que estará a cargo de una productora contratada por ProChile, además de llevar a cabo el montaje necesario de mesas y sillas y todo lo requerido para el servicio de alimentación según lo indicado en las Bases de Licitación.



Recomendación:

Conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en el apartado ADJUDICACIÓN, de las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° N°01039/2024, la Comisión Evaluadora recomienda declarar desierta la licitación para contratar los servicios de alimentación, arriendo de salón y otras prestaciones asociadas, para apoyar el normal desarrollo de las actividades del “Evento cierre del Convenio Nacional entre ProChile y CONADI”, dado que las ofertas presentadas son inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos establecidos en las citadas Bases de Licitación.

Se deja constancia que cada integrante de la Comisión Evaluadora designada a esta Licitación suscribió una Declaración Jurada sobre la ausencia de conflictos de interés, de conformidad con las normas de probidad administrativa y transparencia en la contratación pública, las que se adjuntan a la presente Acta de Evaluación de Ofertas.

- Alejandra Antilef Veas, asistente, Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, de la Dirección Nacional de ProChile.
- Constanza Belén Tobar González, Asistente del Subdepartamento de Sostenibilidad, de la Dirección Nacional de ProChile.
- Ángel Bustamante Holmstron, jefe Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios, de la Dirección Nacional de ProChile.

Sin otro particular,

NCP/ABH/AAV/CTG



**ANGELO BUSTAMANTE HOLMSTRON
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE GENERO Y PUEBLOS ORIGINARIOS
SUBDEPARTAMENTO DE GENERO Y PUEBLOS ORIGINARIOS**

DISTRIBUCION:

1. Subdepartamento de Género y Pueblos Originarios
2. Departamento de Compras.